

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 16** *ACUERDO de 18 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de Algete, con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas.*

Con fecha 26 de octubre de 2022 se suscribió el Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Algete, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Algete, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S. A., derivado del Convenio de 25 de enero de 2012, para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio.

La estipulación primera del Convenio de 26 de octubre de 2022 establece que las obras hidráulicas previstas en el mismo, a ejecutar en el municipio de Algete, se financiarán con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado, cuyo importe será, según establece la estipulación cuarta, de 0,33 euros por metro cúbico consumido, que será actualizado automáticamente conforme a las variaciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Dicha cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado sustituirá a la que ha venido aplicándose hasta la fecha, aprobada mediante Acuerdo de 24 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por lo que, según dispone la estipulación cuarta del mencionado Convenio, mediante la nueva cuota suplementaria que se aprueba en el presente Acuerdo se financiarán las nuevas obras previstas en el Convenio de 26 de octubre de 2022, así como el importe pendiente de recuperar de las obras previstas en el Acuerdo de 1 de junio de 2018, para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Algete, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Algete y Canal de Isabel II, S. A.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio celebrado con el municipio de Algete ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establece el artículo 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 18 de octubre de 2023,

ACUERDA

Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 0,33 euros por metro cúbico consumido en la tarifa de alcantarillado del municipio de Algete, con destino a la financiación de las obras de ejecución de infraestructuras hidráulicas previstas en el Convenio suscrito entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S. A., y dicho municipio el 26 de octubre de 2022, variando dicha cuota, automáticamente, en el mismo porcentaje que anualmente se establezca para las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento. Asimismo, esta nueva cuota suplementaria servirá para financiar las inversiones realizadas y no recuperadas de las obras previstas en el Acuerdo de 1 de junio de 2018, para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Algete, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Algete y Canal de Isabel II, S. A.

Segundo

Dejar sin efecto la aplicación de la cuota suplementaria aprobada mediante Acuerdo de 24 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de Algete, con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, se informará del presente Acuerdo a la comisión correspondiente de la Asamblea de Madrid y se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de octubre de 2023.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

La Presidenta,
(P.S. Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta)
el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN
(03/17.756/23)

